



RESOLUCIÓN R-041/17, DE 19 DE ENERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA EN FORMATO TALLER PARTICIPATIVO PARA EL CAMPUS DE LA INGENIERÍA Y OTRAS ACCIONES DE LA UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA

La Universidad Politécnica de Cartagena pretende acercar a la sociedad las actividades propias del mundo de la ingeniería, de la arquitectura y de las empresas, mediante una serie de acciones de divulgación tecnológica promovidas desde la Unidad de Cultura Científica organizadas en torno al “Campus de la Ingeniería”.

Son múltiples los objetivos específicos que el Campus pretende lograr, e innumerables los objetivos transversales de relación, promoción y comunicación, que además se incluyen en el marco operativo para la mejor interacción con el entorno empresarial y territorial dentro de las acciones del Campus Mare Nostrum.

Una organización de esta naturaleza pretende promover la colaboración entre todos los elementos protagonistas del ámbito educativo, y pretende como fin último, impulsar desde la base el desarrollo tecnológico de la Región en su conjunto.

El Campus de la Ingeniería consta de una serie de acciones, iniciativas y actividades, que estarán en permanente renovación y desarrollo. En concreto, los Proyectos de divulgación, objeto de esta resolución, se desarrollan en forma de talleres tecnológicos, altamente participativos, dirigidos a los alumnos de Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Serán un elemento fundamental del Campus, que estimulará la creatividad y la innovación docente, permitiendo la participación de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y por el Decreto 72/2013 de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado.

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar ayudas destinadas al desarrollo de Proyectos de Divulgación Tecnológica para el Campus de la Ingeniería y otros eventos similares, que se desarrollen mediante talleres tecnológicos.

SEGUNDO.- La convocatoria estará sujeta a las siguientes



BASES

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es apoyar proyectos de divulgación de las actividades propias de la ingeniería, la arquitectura y la empresa, en la forma de talleres tecnológicos, dirigidos a los alumnos de Primaria, Secundaria y Bachillerato con la idea de enriquecer la percepción que tiene nuestro entorno social, en el ámbito regional, sobre las tareas propias de nuestra Universidad. Esta convocatoria pretende enriquecer y optimizar los contenidos del Campus de la Ingeniería, cuyas acciones están dirigidas hacia la interacción con todos los protagonistas del ámbito educativo y al fomento de vocaciones y disponer de un catálogo de talleres para acudir a otros eventos de promoción y divulgación.

2ª. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta Convocatoria todos aquellos equipos de estudiantes, profesores, personal investigador o Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, formados por, al menos, tres miembros, liderados por un profesor que será considerado el responsable del equipo.

También se podrá considerar responsable de equipo al personal investigador que demuestre su vinculación con la UPCT durante el período de actividades ligado a esta convocatoria.

3ª. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Igualmente se presentará una memoria descriptiva del proyecto de divulgación que se pretenda realizar, utilizando como referencia los apartados que se proponen en el Anexo II cumplimentado en formato electrónico. La documentación será presentada por el profesor responsable del equipo solicitante.

La solicitud de ayuda se presentará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena hasta las 14:00 horas del 17 de febrero de 2017.

4ª. FINANCIACIÓN

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende, para el año 2017, a 46.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2017.30.08.60.56.39 321B 226. La cuantía máxima destinada a financiar las peticiones realizadas será de 2.200,00 euros por beneficiario, con la finalidad de cubrir los gastos diversos que se pudieran ocasionar y que deberán incluir



los gastos de preparación del taller y los de desplazamiento y permanencia de sus miembros en los 2 siguientes eventos: Campus de la Ingeniería en Cartagena (mayo 2017) y Semana de la Ciencia en Murcia (noviembre 2017).

La cantidad concedida se destinará única y exclusivamente para las acciones reflejadas en el presupuesto estimativo de gastos de la memoria de la solicitud y financiará el total de gastos del taller, transfiriéndose a la Unidad de Gasto de la que dependa el Investigador Responsable de dicha solicitud para su gestión.

5ª. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

Con objeto de que existan proyectos representativos de cada una de los Centros Propios de nuestra Universidad, se asignarán inicialmente tres talleres de divulgación por Centro, debiendo tratarse de propuestas que contengan una sola actividad. En caso de que exista presupuesto sobrante en base a las solicitudes presentadas, y a criterio de la Comisión evaluadora, se podrán admitir más talleres de algún Centro o dejar desiertas algunas ayudas.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, la Jefa de Comunicación, el Coordinador de Cultura Científica y Tecnológica y los Directores o Decano de cada uno de los Centros, o persona en quien deleguen.

La comisión utilizará los siguientes criterios, en relación con los objetivos establecidos:

1. Novedad de la propuesta, es decir, que no se haya presentado una propuesta muy similar en las dos últimas ediciones. (hasta 20 puntos).
2. El carácter innovador y creativo del proyecto, como herramienta de divulgación del mundo de la ingeniería, arquitectura o actividad empresarial (hasta 20 puntos).
3. Las posibilidades de interacción con el público objetivo: alumnos de Primaria, Secundaria y Bachillerato (hasta 20 puntos). Se valorará una exposición detallada del grupo de edad al que se dirige el taller y las posibilidades de adaptación a participantes de otras edades (Anexo II, punto 3).
4. La inclusión de una empresa, colegio profesional o institución externa que apoye la iniciativa con aporte de financiación, personal, servicios o equipos (hasta 20 puntos).
5. Adecuación de la memoria económica a las acciones propuestas y otros méritos de la propuesta que sean explícitamente incorporados a la misma (hasta 20 puntos).

La Comisión dictará una propuesta de resolución provisional, tras la cual se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles. A continuación se realizará la propuesta de resolución definitiva al Rector, quien resolverá la concesión o denegación de las solicitudes.



6ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los talleres seleccionados deberán estar preparados para su exposición durante el Campus de la Ingeniería a celebrar el próximo mes de mayo en nuestra Universidad. Con posterioridad deberán también exponerse en la Semana de la Ciencia de Murcia y un tercer evento de la Unidad de Cultura Científica vinculado a la promoción y divulgación. Excepcionalmente y atendiendo a criterios organizativos de alguno de los eventos, se podrá sustituir la asistencia a uno de éstos por otro de características similares.

El personal que lleve a cabo los talleres deberá incorporar la imagen corporativa que se determine para cada evento.

Los beneficiarios aportarán la información requerida para los contenidos de la página web y colaborarán en la edición de la memoria final en los formatos impresos y de video que se establezcan, permitiendo la publicación de todos los contenidos relacionados con el taller, que serán utilizados para la proyección y promoción de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los responsables de los proyectos deberán presentar una memoria justificativa de los gastos y las acciones realizadas en un plazo máximo de 20 días posteriores a la finalización del evento a efectos de la tramitación de ayudas procedentes de FECYT (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología).

Disponer de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales” regulado en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor. Este certificado, que se obtiene de manera sencilla, es una exigencia para realizar este tipo de actividades. La Unidad de Cultura Científica dará las indicaciones para obtenerlo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 19 de enero de 2017



Alejandro Díaz Morcillo